

de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero James Hugo Quispe Mendoza, como Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero Oseas Arístides Obregón Villantoy, como Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

767431-5

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0107-2012-AG**

Lima, 21 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 479-2010-AG, se encargaron las funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Tumbes Piura al Ingeniero Héctor Jesús Vega García;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones conferida al precitado profesional y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Tumbes Piura, conferida al Ingeniero Héctor Jesús Vega García, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero José Vilela Pingo, como Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Tumbes Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

767431-6

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0108-2012-AG**

Lima, 21 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2011-AG, se encargaron las funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Cajamarca al Ingeniero Alberto Yataco Pérez;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones conferida al precitado profesional y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Administrador Técnico

Forestal y de Fauna Silvestre de Cajamarca, conferida al Ingeniero Alberto Yataco Pérez, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, a la Ingeniera Rosario del Pilar Alva Martos, como Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

767431-7

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0109-2012-AG**

Lima, 21 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2011-AG, se designó a la Ingeniera Elizabeth Victoria Martínez Francia, en el cargo de Administradora Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Ica;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Ingeniera Elizabeth Victoria Martínez Francia, como Administradora Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Ica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero Cesar Lenin Izquierdo Mera, como Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

767431-8

**Designan Directora de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0110-2012-AG**

Lima, 21 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0070-2012-AG se encargó al señor Italo Iván Uribe Amoros, las funciones de Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura efectuada y designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura del señor Italo Iván Uribe Amoros en el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, a la señorita Carla Patricia Arzubiaga García, como Directora



de la Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

767431-9

## AMBIENTE

### Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Interinstitucional constituida mediante Ley N° 29293

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2012-MINAM

Lima, 20 de marzo de 2012

VISTOS,

Oficio N° 008-2012-TA/HMPP de 8 de enero del 2012 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco; el Memorando N° 110-2012-MINAM-VMGA-DGCA y el Informe Técnico N° 0097-2012-MINAM-VMGA/DGCA, ambos de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29293 se declaró de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco;

Que, a través del artículo 2° de la citada Ley, modificado por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 103-2009, se constituyó una Comisión Interinstitucional con el objeto de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible; que se encuentra integrada, entre otros, por un representante del Ministerio del Ambiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 040-2009-MINAM de 10 de febrero de 2009, se designó a los representantes, titular y alterno, del Ministerio del Ambiente ante dicha Comisión, resultando necesario actualizar la mencionada designación;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor Raúl Dante Roca Pinto, Especialista de la Dirección General de Calidad Ambiental y al señor Wilmer Evacio Pérez Vilca, Especialista de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, como representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente, respectivamente, ante la Comisión Interinstitucional constituida mediante la Ley N° 29293.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 040-2009-MINAM de 10 de febrero de 2009.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes indicados en el artículo 1°, así como a la Comisión Interinstitucional.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

767259-1

### Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Atmosféricas para la Producción de Ladrillos en el Portal web del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074-2012-MINAM

Lima, 20 de marzo de 2012

Visto, el Memorandum N° 463-2011-DVMGA/MINAM de fecha 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece como función específica del Ministerio del Ambiente, elaborar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP), que deberán contar con la opinión del sector correspondiente, debiendo ser aprobados o modificados mediante Decreto Supremo;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificada por el Decreto Legislativo N° 1055, define al Límite Máximo Permisible (LMP) como la medida de concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos que caracterizan a un efluente o una emisión, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente; correspondiendo su determinación al Ministerio del Ambiente; siendo su cumplimiento exigible legalmente por dicho Ministerio y los organismos que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, de otro lado, el artículo 14° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos. Este proceso además comprende medidas que aseguren, entre otros, el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental, los Límites Máximos Permisibles y otros parámetros y requerimientos aprobados de acuerdo a la legislación ambiental vigente;

Que, en ese contexto, el Ministerio del Ambiente, ha elaborado el proyecto de Decreto Supremo que aprueba los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Atmosféricas para la Producción de Ladrillos; propuesta que, previa a su aprobación, debe ser sometida a consulta pública, con la finalidad de conocer la opinión y/o sugerencias de los interesados, conforme lo establece el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Calidad Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Atmosféricas para la Producción de Ladrillos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Dicha publicación se realizará en el Portal Web institucional del Ministerio del Ambiente ([http://www.minam.gob.pe/consultas\\_publicas](http://www.minam.gob.pe/consultas_publicas)), a fin de conocer la opinión y/o